



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CORTE INTERAMERICANA CELEBRÓ 120 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

San José, Costa Rica, 28 de noviembre de 2017.- La Corte Interamericana celebró entre el 13 y 24 de noviembre 2017 su 120 Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica.

I. Elección de nueva directiva de la Corte Interamericana

Por unanimidad de votos, el pleno de la Corte Interamericana de Derechos Humanos eligió como su nuevo Presidente, al Juez y actual Vicepresidente Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot de nacionalidad mexicana. En el mismo acto se eligió como nuevo Vicepresidente al Juez Eduardo Vio Grossi de nacionalidad chilena. La elección se llevó a cabo durante el 120 Período Ordinario de Sesiones de la Corte. El Presidente y Vicepresidente electos iniciarán su mandato el 1 de enero de 2018. Puede acceder al comunicado de prensa [aquí](#).

II. Sentencias

La Corte emitió la siguientes Sentencias, que serán notificadas próximamente y estarán disponibles [aquí](#):

a) Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras

El caso está relacionado con el homicidio de Ángel Pacheco León el 23 de noviembre de 2001, supuestamente en el marco de su campaña a diputado del Congreso Nacional de Honduras por el Partido Nacional y la alegada impunidad en que se encontraría dicho homicidio. Asimismo, el Estado de Honduras habría incumplido su obligación de investigar con la debida diligencia pues: i) se habrían cometido serias irregularidades en las etapas iniciales de la investigación; ii) supuestamente no se siguieron líneas lógicas y oportunas de investigación, incluyendo las relativas a los alegados indicios de participación de agentes estatales; y iii) habrían existido otros obstáculos como represalias y presiones que no habrían sido debidamente investigadas. Adicionalmente, el Estado supuestamente incumplió con su obligación de investigar en un plazo razonable. La Comisión consideró, *inter alia*, que los supuestos indicios de participación de agentes estatales permitieran determinar la responsabilidad del Estado. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

b) Caso Trabajadores Cesados de Petroperú y otros Vs. Perú

El caso se relaciona con la presunta violación del derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio de 84 trabajadores de Petroperú, 39 trabajadores del Ministerio de Educación (MINEDU), 15 trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y 25 trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), como consecuencia de la alegada falta de respuesta judicial adecuada y efectiva frente a sus ceses colectivos en el marco de los procesos de racionalización llevados a cabo por las entidades públicas a las cuales pertenecían en la década de los noventa. Según la Comisión, los trabajadores fueron víctimas de la ineficacia, falta de certeza jurídica y ausencia de independencia e imparcialidad que habría caracterizado al Poder Judicial en la época de los hechos. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

III. Opiniones Consultivas

La Corte emitió las siguientes Opiniones Consultivas que serán notificadas próximamente y estarán disponibles [aquí](#):

a) Solicitud de Opinión Consultiva presentada por el Estado de Colombia

El Estado de Colombia presentó una Solicitud de Opinión Consultiva el 14 de marzo de 2016, con el fin de que la Corte Interamericana interprete las obligaciones derivadas de los artículos 1.1 (obligación de respetar los derechos), 4.1 (derecho a la vida) y 5.1 (derecho a la integridad personal) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, frente al impacto de grandes proyectos en el medio ambiente marino, específicamente en la Región del Gran Caribe. Puede acceder al texto íntegro de la solicitud [aquí](#).

También puede ver las 51 observaciones presentadas por otros Estados, organismos estatales, organizaciones internacionales y nacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales e individuos de la sociedad civil, [aquí](#).

b) Solicitud de Opinión Consultiva presentada por el Estado de Costa Rica

El Estado de Costa Rica presentó una Solicitud de Opinión Consultiva el 18 de mayo de 2016, con el fin de que la Corte Interamericana interprete:

- la protección que brindan la Convención Americana sobre Derechos Humanos al reconocimiento del cambio de nombre de las personas, de acuerdo con la identidad de género de cada una;



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

- sobre la compatibilidad de la práctica que consiste en aplicar el artículo 54 del Código Civil de la República de Costa Rica a las personas que deseen optar por un cambio de nombre a partir de su identidad de género con la Convención Americana, considerando que “este proceso conlleva gastos para la persona solicitante e implica una espera demorada”, y
- sobre la protección que brindan la Convención Americana al reconocimiento de los derechos patrimoniales derivados de un vínculo entre personas del mismo sexo.

Puede acceder al texto íntegro de la solicitud [aquí](#).

También puede ver las 91 observaciones presentadas por otros Estados, organismos estatales, organizaciones internacionales y nacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales e individuos de la sociedad civil, [aquí](#).

La función de dictar opiniones consultivas se encuentra regulada en el artículo 64 de la Convención Americana. A través de esta función consultiva los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) pueden consultar a la Corte acerca de la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en el continente. La finalidad de la labor interpretativa que realiza la Corte es no solo esentrañar el sentido, propósito y razón de las normas internacionales sobre derechos humanos, sino también coadyuvar al cumplimiento cabal y efectivo de las obligaciones internacionales de los Estados americanos en la materia. Puede acceder a todas las opiniones consultivas emitidas por la Corte [aquí](#).

IV. Interpretación de Sentencia

La Corte emitió la siguiente sentencia de interpretación que será notificada próximamente y estará disponible [aquí](#):

- Caso Yarce y otras Vs. Colombia¹

¹ Los Jueces Roberto F. Caldas; Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot; Manuel E. Ventura Robles, y Eduardo Vio Grossi dictaron, junto con los Jueces Diego García-Sayán y Alberto Pérez Pérez, la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. El Juez Humberto Antonio Sierra Porto, de nacionalidad colombiana, no participó en la deliberación de dicha Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 del Estatuto y 19.1 del Reglamento de la Corte. Por ello no participa tampoco en el conocimiento de las solicitudes de interpretación de la Sentencia. Por otra parte, el Juez Diego García-Sayán se excusó de participar respecto de la interpretación de la Sentencia, y el Presidente aceptó su excusa. El Juez Alberto Pérez Pérez falleció el 2 de septiembre de 2017. Dado lo expuesto, el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni, quien integra la composición actual de la Corte y no intervino en el dictado de la Sentencia indicada, completa la integración de la Corte a efectos del dictado de la presente Sentencia de Interpretación, de conformidad a los artículos 17.1, 14 y 68.3 del Reglamento de la Corte, y 13.2 y 4.2 de su Estatuto.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

V. Medidas Provisionales

La Corte dictó resoluciones sobre medidas provisionales en los siguientes asuntos (serán notificadas próximamente y estarán disponibles [aquí](#)):

- Caso Torres Millacura y otros Vs. Argentina
- Asunto Danilo Rueda respecto de Colombia
- Asunto Castro Rodríguez respecto de México
- Asunto Alvarado Reyes respecto de México
- Asunto Milagro Sala respecto de Argentina
- Asunto Complejo Penitenciario de Curado respecto de Brasil
- Asunto Unidad de Internación Socioeducativa respecto de Brasil
- Asunto Almanza Suarez y otros respecto de Colombia

VI. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

El Tribunal emitió resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia en los siguientes casos (serán notificadas próximamente y estarán disponibles [aquí](#)):

- Caso Cantos Vs. Argentina
- Supervisión Conjunta para el Caso Boyce y otros y el Caso Dacosta Cadogan Vs. Barbados, sobre reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte
- Caso I.V. Vs. Bolivia
- Caso García Ibarra y otros Vs. Ecuador
- Caso Luna López Vs. Honduras
- Caso Heliodoro Portugal Vs. Panamá
- Supervisión Conjunta para los Casos Osorio Rivera y familiares, J., Penal Miguel Castro Castro, Tarazona Arrieta, Espinoza Gonzáles, Cruz Sánchez y otros, Canales Huapaya y otros, Comunidad Campesina De Santa Bárbara, Quispialaya Vilcapoma y Tenorio Roca y otros Vs. Perú, sobre reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte.

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

VII. Audiencia pública

La Corte llevó a cabo la siguiente audiencia pública:

a) Caso Selvas Gómez y otras Vs. México².

Durante la audiencia pública celebrada los días 16 y 17 de noviembre la Corte recibió la declaración de cinco declarantes, un declarante a título informativo, y una perita, así como también recibió los alegatos finales orales de los representantes y del Estado, y las observaciones finales orales de la Comisión Interamericana.

El caso se relaciona con una serie de alegadas violaciones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y a la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, presuntamente cometidas en contra de Mariana Selvas Gómez, Georgina Edith Rosales Gutiérrez, María Patricia Romero Hernández, Norma Aidé Jiménez Osorio, Claudia Hernández Martínez, Bárbara Italia Méndez Moreno, Ana María Velasco Rodríguez, Yolanda Muñoz Diosdada, Cristina Sánchez Hernández, Angélica Patricia Torres Linares y Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, en el marco de las detenciones y traslados realizados en operativos policíacos que tuvieron lugar en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco los días 3 y 4 de mayo de 2006, respectivamente, en el marco de conflictos y protestas de floricultores y otros grupos. De acuerdo a la Comisión, estas once mujeres fueron detenidas ilegal y arbitrariamente y no fueron informadas de las razones de su detención, ni sobre los cargos respectivos. Además, se alega que las once mujeres sufrieron graves actos de violencia física y psicológica, incluyendo diversas formas de violencia sexual, entre ellas la violación sexual, y que estos actos fueron cometidos por agentes estatales. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y ver la grabación de la audiencia [aquí](#).



² El Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot no participa del conocimiento ni deliberación del caso por ser de nacionalidad mexicana, conforme lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

VIII. Audiencia privada de supervisión de medidas provisionales

La Corte llevó a cabo la siguiente audiencia privada:

a) Asunto Comunidad de Paz de San José de Apartadó respecto de Colombia

En el marco de la supervisión del cumplimiento de las medidas provisionales del Asunto Comunidad de Paz de San José de Apartadó respecto de Colombia³, la Corte realizó una audiencia privada el 17 de noviembre de 2017.

La audiencia tuvo por objeto recibir información actualizada sobre el estado de implementación de las medidas provisionales, en particular, sobre aquellos aspectos abordados en la Resolución del Presidente de 26 de junio de 2017, así como generar un espacio de acercamiento entre las partes con el fin de superar los obstáculos que han impedido la implementación de medidas de protección efectivas a favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

IX. Diálogo con autoridades y sociedad civil

a) Convenio con la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ

El 15 de noviembre el Presidente, Juez Roberto F. Caldas y el Director Residente de la GIZ en Costa Rica, Jürgen Popp renovaron un convenio de cooperación. Durante la firma, estuvieron presentes, por parte de la Corte IDH los Jueces Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Humberto Antonio Sierra Porto, Raúl Zaffaroni y el Secretario Pablo Saavedra, y por parte de la GIZ la Directora del Programa Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina (DIRAJus), Helen Ahrens y el asesor senior del programa DIRAJus, Inti Schubert.



³ El Juez Humberto Antonio Sierra Porto no participa del conocimiento ni deliberación del asunto por ser de nacionalidad colombiana, conforme lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

b) Convenio con la Procuraduría General de la República de Colombia

El 21 de noviembre el Juez Presidente Roberto F. Caldas y el Procurador Fernando Carrillo Florez firmaron un convenio de cooperación institucional. Durante la firma estuvieron presentes, por parte de la Corte los Jueces Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Humberto Antonio Sierra Porto y el Secretario Pablo Saavedra, así como por parte de la Procuraduría General la Procuradora Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales Myriam Méndez Montalvo y el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales Gilberto Augusto Blanco Zúñiga.



c) Reunión con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas

El 21 de noviembre los Jueces, Roberto F. Caldas, Presidente, Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Vicepresidente, Humberto Antonio Sierra Porto y el Secretario Pablo Saavedra Alessandri se reunieron con el Presidente de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas AIDEF, Andrés Mahnke. La reunión tuvo como objeto coordinar las capacitaciones que se realiza a Defensores Públicos Interamericano en el marco del acuerdo firmado entre la Corte y AIDEF en 2012.

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

d) Reunión con la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado

El 22 de noviembre el Presidente de la Corte, Juez Roberto F. Caldas mantuvo una reunión con el Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado, David Figueroa Marquéz, con el Director Ejecutivo, Guillermo Sandí Baltodano y con la Presidenta del Consejo Superior Notarial, Laura Mora Camacho. En el marco del acuerdo firmado el 2016, la reunión tuvo como objeto delimitar espacios de capacitación en que la Corte Interamericana pueda prestar colaboración al notariado colombiano.



e) Firma de convenio con el Ministerio Público Federal de la República Federativa de Brasil

El 24 de noviembre el Presidente de la Corte, el Juez Roberto F. Caldas y la Procuradora General de la República Federativa de Brasil, Raquel Dodge firmaron un convenio, que incluye una colaboración amplia, directa y recíproca en la promoción del intercambio técnico y cultural, mediante visitas de los representantes de ambas instituciones, intercambio de documentos, capacitaciones e implementación de otras actividades conjuntas de interés mutuo. Durante la firma estuvieron presentes, por parte de la Corte el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, la Jueza Elizabeth Odio Benito, el Juez Eduardo Vio Grossi, el Secretario Pablo Saavedra Alessandri y la Secretaria Adjunta Emilia Segares Rodríguez, así como por parte del Ministerio Público Federal, Andre de Carvalho Ramos, Secretario de Derechos Humanos y Defensa Colectiva del Gabinete de la Procuradora General de la República y Mara Elisa de Oliveira, Jefa de Gabinete.

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO



f) Convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de San Paulo, Brasil

El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, firmó un convenio de cooperación institucional con la Facultad de Derecho de la Universidad de San Paulo, Brasil en presencia del profesor titular de Derecho Internacional, Andre de Carvalho Ramos. El convenio tiene como fin la colaboración institucional en materia de difusión del derecho internacional de los derechos humanos, particularmente, a realización de capacitaciones, talleres y conferencias.

g) Conferencia "El Rol del Ministerio Público en la defensa de los derechos humanos"

El 24 de noviembre la Procuradora General de la República Federativa de Brasil, Raquel Dodge, dictó la conferencia "El Rol del Ministerio Público en la defensa de los derechos humanos" en el auditorio de la Corte Interamericana.

h) Competencia Eduardo Jimenez Arréchaga, "Moot Court"

El 24 de noviembre el Juez, Roberto F. Caldas, Presidente; el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente; la Jueza Elizabeth Odio Benito, el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni y la Secretaria Adjunta Emilia Segares Rodríguez fungieron como jueces de esta competencia en la que participan estudiantes de quince universidades provenientes de nueve países distintos. La competencia consiste en la simulación de una audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que se evalúa el conocimiento y manejo de jurisprudencia de la Corte y de otros organismos regionales e internacionales, la oratoria, el cumplimiento de las formalidades, la capacidad de respuesta y la originalidad y lógica argumentativa, entre otras.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

X. Revisión de otros asuntos

Asimismo, analizó cuestiones administrativas, trámite y coordinó la [agenda de sesiones del próximo año](#)

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Juez, Roberto F. Caldas, Presidente (Brasil); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente (México); Juez Eduardo Vio Grossi (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)